

DESGRABACION DISERTACION
GABRIEL IEZZI Y DANIEL PERROTTA

IEZZI

A finales del año pasado fue el cambio de gestión en la Superintendencia de Seguros, fue un verano movido en esta materia, hubo bastantes cambios y movimientos de la UIF y del mercado de contralor en torno al lavado de dinero y dentro de ello los sujetos obligados, la Superintendencia de Seguros y las compañías de seguros.

Junto con Daniel Perrotta, contador y especialista en la materia, que trabaja con nosotros en el tema de asesoramiento y todo lo que es programas en lavado de dinero, vamos a intentar explicarles cuáles son los nuevos lineamientos a partir de las nuevas resoluciones 19 y 32 del 2011, cuál es el marco regulatorio actual que tiene el mercado de seguros; la idea es despejar algunas dudas y explicarles quiénes son los sujetos obligados y cuáles son las obligaciones.

PERROTTA

No es casual que el tema de prevención de lavado de dinero ocupe hoy un lugar central en las noticias y no es casual porque es como una consecuencia, de un devenir de una serie de factores tanto externos como internos que llevaron a Argentina a la posición que tiene hoy.

El primer factor que tiene impacto en este tema de lavado es la reforma financiera de los Estados Unidos emergente de la crisis. La reforma financiera tiene un endurecimiento de las medidas de supervisión para todos los organismos supervisores de América y del mundo, tanto en temas de gobierno corporativo, de gestión de los riesgos y de prevención de lavado de dinero.

Ese pilar de la reforma de Estados Unidos lo toma el Grupo de los 20 y en su declaración de Seúl de noviembre del año pasado, los participantes de este grupo retoman esta temática y se comprometen a que sus organismos rectores de toda la actividad financiera también incrementen sus medidas de control.

Si miramos que ha ocurrido en otros países de América Latina, como Chile, Perú, Colombia, notamos que Argentina también tiene un atraso muy fuerte en materia de prevención de lavado de dinero y obviamente que si el resto de países similares avanza, sin duda llegó el momento para nosotros.

Hubo cambios en la Superintendencia de Seguros en el 2010, una reforma en la ley que se ha venido corriendo en el tiempo y que finalmente ha sido aprobada en junio de este año cuando Argentina se encontraba defendiendo su posición en México y también como gran novedad, el último impulsor son la cantidad de resoluciones que la UIF emitió a partir en enero de este año para poner a Argentina de alguna manera, en caja.

El más importante de estos factores es el informe del GAFI de octubre del año pasado que entre sus principales críticas destaca una inoperancia de la UIF para analizar operaciones sospechosas.

Desde el 2002 en que se crea la UIF hasta finales del 2010, hubo 9 mil reportes de operaciones sospechosas y un solo caso que la justicia investigó y sancionó. Por eso hoy dice que hay escasos avances observados desde el Poder Judicial, asimismo critican el escaso o nulo trabajo en equipo entre la UIF y los organismos como la AFIP, quisieran que esta información fluyera y se pudiese castigar al delito, hay una suerte de desconexión.

También una cantidad de reformas legislativas solicitadas que en Argentina se han venido derivando en el tiempo hasta precisamente junio de este año y por último, se criticaba el avance que tenía el Poder Ejecutivo sobre el Banco Central. En diciembre se produce el cambio de presidente del Banco Central.

Estas son las principales críticas que el profuso informe del GAFI nos entrega en octubre del año pasado.

GAFI tiene 49 recomendaciones que han sido escritas en función de la experiencia para la prevención del lavado; suscriptas y firmadas por todos los países que forman parte del GAFI y Argentina obviamente es uno de ellos.

De las 49 recomendaciones que el GAFI da en materia de prevención, Argentina incumple 47, sólo tiene 2 cumplidas. Algunas las cumple en gran parte, otras en menor parte,

En enero el GAFI daba un plazo de 100 días para regularizar la situación, la UIF entonces comienza a emitir una cantidad inédita de resoluciones, todas calcadas, con modelos y procesos similares.

En febrero se da el primer examen frente a la GAFI, Argentina consigue tiempo gracias a esta cantidad de resoluciones que emite la UIF. En marzo del 2011 la Presidente les pide a los legisladores que apuren y voten esta ley, en el discurso de inicio del año legislativo.

En junio se aprueba la ley y en el mismo momento en que estaba el presidente de la UIF defendiendo la posición argentina, es imputado por las demoras en uno de los casos más resonantes en prevención de lavado de dinero. Ahí nuevamente Argentina continúa en este proceso de seguimiento intensivo.

¿Qué vemos nosotros que puede pasar? En primer lugar es posible que haya cambios en la UIF en distintos niveles, como mínimo en los niveles de supervisión, hasta ahora no ha supervisado a nadie en materia de prevención de lavado y es su principal responsabilidad por eso pensamos que es un camino lógico que haya cambios y endurecimientos de sus medidas, en segundo lugar, la UIF actúa directamente sobre aquellos organismos que no tienen un organismo rector: Superintendencia de Seguros, Banco Central o Comisión de Valores que son los organismos que tienen el deber de colaboración.

Pensar en algún cambio legislativo en este año y en ésta época es utópico, en octubre de este año cuando haya que defender la situación de Argentina en el anuario plenario de la GAFI, lo más que Argentina puede mostrar va a estar parado o en nuevas resoluciones de la UIF o en nuevas sanciones y castigos o como mucho en un endurecimiento por parte de los organismos, Superintendencia, Banco Central o la Comisión Nacional de Valores.

Pensamos que este endurecimiento por parte de la UIF y de los organismos rectores lo que va a requerir es planes de adecuación a todos aquellos sujetos obligados.

El próximo paso importante es en octubre en París cuando Argentina vaya a rendir examen final frente a la GAFI, es muy probable que quede en la lista de países con deficiencias estratégicas conocida como “lista gris”. Pero esto de la “lista gris” ya no existe, sí existen los países que no son colaboradores o que los que no adhieren a las propias buenas prácticas establecidas por el GAFI.

Lo dejo a Gabriel para ver un poquito el marco legal de la temática.

IEZZI

En abril del 2000 se sanciona en Argentina la ley 25246 de encubrimiento y lavado de activos que introduce la figura en el Código Penal del encubrimiento agravado y habla de la concreción de un delito previo al de delito de lavado, lo que se ha modificado en el último tiempo.

En el 2001 los hechos de terrorismo en los Estados Unidos y España y en otros países del mundo hace que en junio del 2007 se incorpore dentro de la ley de lavado de dinero la figura que motoriza el lavado, aquellos hechos de contrabando de armas y aquellos hechos que van con la figura del terrorismo.

Si bien empieza operativamente a trabajar en el 2002, en el 2000 se resuelve la creación de la Unidad de Información Financiera y se le da su entidad orgánica; ahí empiezan a salir distintas resoluciones con tres organismos de contralor claros como son el Banco Central, que lejos es el que tiene un mayor desarrollo en materia de supervisión, la Comisión Nacional de Valores y por último la Superintendencia de Seguros de la Nación. Hoy los tres están trabajando en forma mancomunada.

El 7 de marzo de este año por una resolución de la Superintendencia de Seguros se dio un marco legal, algo que se venía trabajando desde principio de año con la creación de una gerencia anti lavado a cargo de Ana Durañona, una de las hermanas del Superintendente que tiene experiencia en el tema de lavado de dinero y trabaja en el estudio de Francisco D´Albora que es un experto del tema.

La Unidad de Información Financiera hoy es presidida por José Sbatella y conocida a través de los medios por distintos tipos de acciones y es la que recibe los reportes de operaciones sospechosas de los sujetos obligados de contralor.

La Superintendencia de Seguros es un sujeto obligado, de hecho si ustedes ingresan a su página web van a encontrar que todavía están referidas aquellas Resoluciones de lavado de dinero, la última, la 50 del año ´80, falta la actualización de la 19 y la 32.

Los sujetos obligados es importante recordarlo, son las empresas, las aseguradoras, los productores y asesores de seguros. Los productores son el primer escenario, muchas cosas de cara a cara de conocimiento del cliente y su operación habitual en seguros, los liquidadores y los peritos.

Las obligaciones que tiene la Superintendencia de Seguros dentro del nuevo marco normativo hacia para la UIF:

Tiene que elaborar un plan de supervisión y en esto está trabajando esta gerencia de lavado que ha creado. Debe remitir a la UIF 20 días antes del inicio de cada período e informes trimestrales de avance de lo que tiene que ver con la problemática de seguros y el marco de lavado de dinero. En algunos casos siempre se cree que está involucrado solamente en la operatoria de Vida y Retiro y también cabe en Patrimoniales, después el incumplimiento de la supervisada y la identificación al cliente, elemento clave en el lavado de dinero,

En el mercado de Bancos para abrir una cuenta corriente o caja de ahorro se tiene que completar una serie de requisitos. Para hacer un seguro, quizás telefónicamente se tome la póliza con menos requisitos de lo que se exige en otra órbita.

La Superintendencia y las compañías tienen que tener una política de prevención, identificación y conocimiento del cliente, capacitación, reporte de operaciones sospechosas, el famoso ROS (Reporte de Operaciones Sospechosas) y las sanciones que van de la mano.

Muchos dirán que lo que estamos hablando parece ser de ciencia ficción porque no habría hasta ahora ningún tipo de causa ni pena en materia de lavado de dinero, ni multa en seguros.

Queremos que el control empiece a ser más estricto, Dios quiera que ninguno sea el primero que le toque ser esto porque no solamente tiene la aplicación de la multa sino

también a las grandes empresas y a los productores y sin duda preocupa la repercusión social que puede tener un hecho de estos.

Las multas por el incumplimiento son con de 1 a 10 veces del valor del monto total de la operación al que se refiere siempre y cuando no constituye un delito más grave. La misma sanción a personas jurídicas en donde se desempeñan el productor y cuando no es una multa que está actualizada en 10.000 a 100.0000 pesos. Desde el 2002 hasta el 2010 no hubo sanciones.

En los últimos meses han habido sanciones serias a Bancos, el BBVA tuvo dos multas por un total de 49 millones de pesos más ventas; una financiera del norte, 7 millones de pesos; Macro, un millón y medio de pesos; Banco Galicia 2 millones 200 mil pesos; ese mismo monto de multas se le aplica al oficial de cumplimiento o sea es solidario con la institución en las multas y lo acompaña el resto del Directorio cuando hablamos de sociedades.

En el caso de un productor, la multa la tiene que absorber él, es uno de los caminos de mostrar operancia por parte de la UIF frente a esto que venimos diciendo.

Hubo muchas quejas respecto a estas resoluciones, por la cantidad que fue emitida y casi sin analizarlas en demasía. Los primeros días de junio de este año, salen dos proyectos correctivos desde el Senado.

Si modificaban la ley volvía a diputados y en México no se puede mostrar que Argentina había dado un paso aprobando una ley, entonces se decidió aprobar la ley como venía y por otro lado generar dos nuevos proyectos correctivos.

Se busca darle facultades a la UIF para que pueda fijar montos mínimos a los cuales, por ejemplo, haya que constituir legajos, un tope a las multas para que no sean tan gravosas o sea en este sentido se baja y en tercer lugar, que la obligación de registrar a personas políticamente expuestas sea de la UIF y a través de una lista.

Ya no quedaría en cabeza de las compañías de seguros, asesores, productores, liquidadores, determinar si el cliente es una persona políticamente expuesta sino que quedaría en la UIF.

¿Qué es una persona políticamente expuesta? Son hasta el tercer grado de consanguinidad con cualquier empleado público, político, sindicalista, miembros del Poder Judicial y Poder Legislativo, de cualquier provincia y hasta municipios, con lo cual esto es muy difícil de poder comprobar.

No se sabe cuando se va a aprobar esto porque realmente es difícil pensar en este momento en reformas legislativas pero hoy está por allí funcionando.

la UIF va a fijar importes mínimos, a su vez hará esta lista de personas políticamente expuestas para que cada uno de los sujetos obligados en este caso ustedes, tengan la

posibilidad de efectuar un seguimiento distinto cuando se trate de personas políticamente expuestas tal cual lo establecen las resoluciones.

Las multas bajarían de 1 a 10 veces sobre el valor total de la operación a un 20% hasta 5, si no se puede determinar bajaría, subiría de 10000 a 500 000 y en caso de otras obligaciones de 2500 a 50000. Pero digamos esto es hacer futurología porque no sabemos qué va a pasar.

Si pasamos en limpio la cantidad de factores que están impulsando esto, es evidente que las organizaciones se tienen que adecuar. Los Bancos han hecho esto desde el 2002 y han avanzado mucho en cambio el sector de seguros no ha hecho en demasía en todos estos años y hoy se exige una adecuación de la organización. Para las compañías de seguros, nosotros recomendamos un modelo.

¿Qué es lo que ocurre? Ustedes leen una resolución de la UIF y realmente el comentario que nace inicialmente es “esto no lo puedo hacer” o “no lo voy a hacer”, “los clientes no me quieren dar los papeles para el legajo”, “yo este legajo no lo voy a armar”, etc., etc., “no voy a tener política” y la verdad es que son sujetos obligados.

¿Qué les decimos las compañías? Como no van a poder cumplir con el ciento por ciento de las exigencias de la noche a la mañana les conviene mostrar una actitud proactiva.

¿Qué es mostrar una actitud proactiva? Tener un plan, mostrar un plan en un período lógico, una adecuación de esta estructura a las exigencias.

¿Esto lo salva frente a una inspección de la Superintendencia o de la UIF? No lo sabemos. Sabemos que en países más avanzados que el nuestro estos modelos hacen salir mejor parados de alguna manera a los sujetos obligados que a aquel que no hace nada y espera una visita de la Superintendencia o de la UIF para ponerse a trabajar en esto.

¿Qué les decimos las compañías? Ustedes hoy tienen una estructura dispersa, tienen estatutos, órganos del gobierno, auditoría, manuales, procedimientos de control, una norma de control interno que está vigente desde el año 2006 emitida por la Superintendencia de Seguros.

En todo ese material hay una cantidad de políticas que son absolutamente aprovechables, hay que trabajar con eso y en segundo lugar, con la cultura y el nivel de alineamiento que tiene la organización.

El que tiene el contacto con el cliente ya sea desde una compañía o desde los productores es una persona que si no está alineada y no conoce esto, de ninguna manera lo va a controlar o lo va a cumplimentar, con los problemas que esto tiene.

Vieron que recién decía Gabriel, va a la Súper pide los legajos de un cliente y si no tiene legajo, todas sus operaciones son sospechosas si van a la UIF. Obviamente que todavía no debe estar pasando, un día va a pasar.

Lo primero que les decimos es, aproveche la compañía todo este documental porque es importante. Segundo, ¿qué pasa en el resto de la organización? La UIF pone como obligación la capacitación una vez por año en materia de lavado.

Una vez que tenemos la fotografía de donde estamos parados en esta materia lo que hacemos es un tamiz por lo que me pide la norma, qué me exigen, bueno y en base a eso, ¿qué nos quedan? Brechas. ¿Qué cosas tenemos que cumplir? Y esas cosas con un responsable, con inversión y compañía, de alguna manera se establecen en un plan, la alta dirección se compromete porque es el principal responsable y esto mejora de alguna manera la exposición que tiene frente a la UIF o a la Superintendencia el día que los vayan a validar.

El plan puede tener cambios en los procesos, tecnología sí o sí y después actividades de capacitación o sensibilización; muchas otras cosas más no puede tener.

Las resoluciones son todas iguales pero las que los afecta a ustedes es la Resolución 32 que establece que tiene que haber política de prevención.

El trabajo que estamos haciendo en varias compañías. En la gran mayoría hay como un consenso en que las políticas una vez escritas las tienen que compartir con los productores, con el riesgo que esto conlleva porque de alguna manera un productor que trabaja para más de una compañía, a priori parecería que derivaría sus seguros a aquellas compañías que son más permeables en cuanto a las exigencias.

Pero de a poco se está tomando conciencia que esto tiene que cambiar porque si no las sanciones son muy importantes y no solamente son importantes desde el punto de vista desde la reputación en un negocio como el de ustedes que es vender seguridad y confianza, sino también de lo económico, pensemos en los montos que recién decíamos.

La Resolución exige una cantidad de herramientas, tales como “conozca a su cliente” o sea esto es sin duda poner en papel lo que ustedes hacen todos los días, nadie mejor que un productor conoce a un cliente, sin embargo no alcanza con su conocimiento y su historia sino que se requiere que eso esté formalmente en un legajo.

Segundo, pide la utilización de perfiles. ¿Qué es esto de perfiles? Son un conjunto de información socioeconómica y demográfica que me permite tipificar una persona.

Una persona que es monotributista y gana \$25.000 por año no puede tener un Ferrari, entonces si me quiere asegurar una Ferrari es evidente que no calza en su perfil. Estas herramientas que son utilizadas obviamente apoyadas en sistemas son los que me permiten

detectar las operaciones que se escapan de un perfil de una persona. Siempre que hay un perfil que no se cumple, ¿hay una operación sospechosa de lavado atrás? Ustedes de ninguna manera categorizan de lavador a la persona.

Lo único que hacen los sujetos obligados es informar a la UIF de operaciones que no calzan dentro del perfil y que para ustedes son sospechosas. No el cliente, sino la operación.

Los perfiles son herramientas tecnológicas, es imposible que un productor unipersonal las tenga y las ejecute y seguramente acá tendrá que haber algún acuerdo con las compañías para poder trabajar en esta temática.

Señales de alerta y es tener conocimiento de las conductas de los clientes para que de alguna manera mediante señales predictivas tengamos de antemano algún problema.

Un productor hace poco me decía: “yo tengo un cliente que es contador y resulta que tiene 65 sociedades en el domicilio de él porque le conviene” y me decía “¿entonces esto lo tengo que denunciar?” No. Hacés bien, o sea, estás haciendo tu trabajo de conocer a tu cliente, que es: ¿por qué ese contador tiene 65 sociedades domiciliadas en su oficina? Lo que tenés que hacer es registrarlo en su legajo para que de esa manera ese señor no me dé una señal de alerta por la cantidad de sociedades que operan desde su domicilio.

La cuarta herramienta que exige la UIF es la matriz de riesgo que tiene que ver la exposición en base a la probabilidad y ocurrencia que tienen estos eventos de riesgo dentro de la compañía y de alguna manera identificarlo. Como ven, las herramientas requieren sistemas, son complejas y las compañías de alguna manera las van a tener que llevar adelante.

Estamos en una época de cambios en el entorno, el informe de GAFI y sus impactos, no son menores y hay que tenerlos en cuenta.

Es previsible que la UIF y que la Superintendencia de Seguros exijan más porque es el único espacio donde Argentina va a poder mostrar un avance en octubre, no lo va a poder hacer desde el punto de vista de reformas legales pero sí lo va a poder hacer desde una mayor exigencia de la UIF y de la Superintendencia de Seguros.

No perdamos de vista las responsabilidades que la norma nos pone, acá parece una utopía, pero ya comenzó a pasar y ya hay muchas para unos sujetos obligados.

Es importante la actitud proactiva de todos los sujetos obligados, mostrando interés en esto, por lo menos a los ojos de los supervisores.